



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., 26 AGO 2020 de dos mil veinte (2020).

Ref. Ejecutivo No. 2019-0349.

Teniendo en cuenta que la liquidación de crédito arrimada por la actora (fls. 54 y 55), se encuentra ajustada a derecho, se dispone aprobarla por valor de \$86'175.189,70 M/Cte.

Notifíquese y Cúmplase.

MARÍA JOSE ÁVILA PAZ
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notifica mediante
anotación en el Estado No. 063
Hoy 27 AGO 2020
El Secretario.

HÉCTOR TORRES TORRES

Rago: